



RUNT

Registro Único Nacional de Tránsito

CONCESIÓN RUNT S.A.

Inscripción sin huella

El aplicativo HQ-RUNT cuenta con una funcionalidad que permite efectuar la inscripción de ciudadanos sin huella y para ello los Organismos de Tránsito deberán tener en cuenta lo siguiente:

1- A Nivel legal:

Para que el organismo de tránsito proceda con la inscripción de las personas sin huella deberá asegurarse que la condición de excepción es cierta y, para ello, debe realizar la validación documental de acuerdo con el caso. Esta validación, como mínimo debe contemplar:

- Las personas que no tienen huellas por no poseer dedos y que no puedan firmar. En este evento se aportará certificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Quienes padezcan de una enfermedad temporal que les borre las huellas o que les impida movilizarse o firmar. En este caso se aportará certificación de la EPS o sistema de salud que lo cubre, en original. En caso de no poder movilizarse anexar autorización suscrita por el enfermo o por quien demuestre parentesco de consanguinidad o de afinidad.
- Personas en el exterior. La inscripción y trámite se hace mediante apoderado, quien aportará poder debidamente otorgado ante consulado Colombiano o ante notario extranjero, en este último caso se requiere apostille. Si el poder se otorgó en Colombia, antes de viajar, debe anexar al poder un Certificado de Registro Migratorio expedido por el DAS o carta de Residencia expedida por el Consulado.
- Interdictos: Fallo donde nombran albacea, curador o tutor. Se presentan en original y copia y después de ser validados por el Organismo de Tránsito, se devuelve el original al ciudadano.
- Secuestrados: La autorización judicial correspondiente en original.
- Traspaso mediante contrato reglamentado por la resolución 3275 de 2008. Debe presentar contrato de compra-venta y demás requisitos exigidos en la resolución 3275/08; los datos del comprador o vendedor serán los que figuren en el contrato. El usuario del Organismo de Tránsito lo inscribirá sin huella y el sistema controlará que para trámites posteriores se le exija a ese comprador o vendedor la actualización de sus datos de inscripción (huella).



RUNT

Registro Único Nacional de Tránsito

CONCESIÓN RUNT S.A.

- Traspaso a persona indeterminada: bastará con la solicitud que haga el vendedor del vehículo, a través del formulario de solicitud de trámite, cumpliendo con lo requisitos establecidos en las resoluciones 5194 y 5604 de 2008 y 5991 de 2009.
- Traspaso mediante sucesión: El comprador deberá aportar copia del fallo o sentencia de sucesión, con sello de ejecutoria, en la que se le adjudica el automotor o copia de la escritura pública con sello de protocolización. No se validan aspectos del muerto.
- Menores de edad: Aportar Registro civil de nacimiento reciente. Los menores de edad que no poseen documento de identidad, se les debe anotar el número del registro civil.
- Privados de la libertad: certificación del INPEC o del establecimiento carcelario.
- Traspaso por remate o adjudicación de juzgado: No se exige del vendedor y presentará acta de remate o de adjudicación emitida por el despacho judicial sólo se exigirán inscripción, firma y huella al comprador, si este no se encuentra en alguna de las causales anteriores.

2- A nivel Funcional:

En el aplicativo HQ-RUNT se encuentra la funcionalidad "REGISTRAR PERSONA SIN HUELLA" que permite a los funcionarios del OT previa validación y aprobación de la documentación anterior realizar un registro especial en el sistema que permitirá marcar un registro SIN HUELLA al momento de realizar la inscripción.

Esta funcionalidad presenta en primera instancia los campos de consulta Tipo de identificación y Número de identificación; en estos campos se debe registrar la información relacionada con la persona para la cual posteriormente se realizará el proceso de inscripción sin huella. Después de registrar esta información se debe hacer uso del botón de consulta y registrar la información correspondiente con Motivo no huella y entidad que certifica. El proceso finaliza con el botón enviar el cual deja registrada toda la información en el sistema.

Una vez se hayan realizado estas actividades se podrá proceder con la inscripción normal, solo que para las personas a las cuales se les haya realizado el proceso anteriormente descrito se les podrá realizar el registro sin la captura de la huella.